

Un tribunal anula el índice IRPH de una hipoteca por no ser transparente

20/05/2017 14:27

Alicante, 20 may (EFE).- La sección sexta de la Audiencia de Alicante ha confirmado la nulidad de una cláusula que aplicaba el Índice de Referencia de Préstamos Hipotecarios (IRPH) a una hipoteca al considerar que es abusiva por falta de transparencia.

El fallo, al que ha tenido acceso EFE, es el primero de este tipo que dicta la institución judicial provincial, según han informado fuentes del bufete Cañizares Abogados, que ha ganado la demanda.

Los hechos se remontan a marzo de 2009, cuando el cliente firmó una escritura de novación del préstamo hipotecario con el Banco Popular en la que se fijó el IRPH como índice de referencia para calcular los intereses.

En octubre de 2016, el juzgado de Primera Instancia número 1 de Alicante estimó la demanda del consumidor y declaró nulas por considerarlas abusivas tanto una cláusula suelo del contrato que fijaba el interés mínimo nominal del préstamo en el 4,5 % como la que aplicaba el índice IRPH.

La Audiencia de Alicante ha confirmado ahora esa resolución tras desestimar el recurso de apelación contra la misma que presentó la entidad financiera, que deberá devolver así todas las cantidades cobradas de más a su cliente.

"La demandada mantiene que las cláusulas impugnadas no son condiciones generales de la contratación por cuanto han sido negociadas individualmente. Sin embargo, no acredita de modo alguno esta efectiva negociación, pues confunde negociación con información o conocimiento de la cláusula", según la sentencia, que puede ser recurrida ante el Tribunal Supremo.

Además, según precisan los magistrados, "no puede estimarse superado el control de transparencia", ya que no se ha acreditado que el banco "proporcionara información clara, comprensible y detallada sobre el tipo de referencia a aplicar en el préstamo, como tampoco obviamente de los días a considerar en su cálculo". EFE 1005971